

San Borja, 15 de Enero de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-DG-INSNSB

VISTO:

El Expediente N° DG000020230000239 sobre la Designación del Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo como visión institucional ser reconocidos en el año 2025 como un centro acreditado internacionalmente manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a) *En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.* b) *En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.* c) *En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.* d) *En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.* Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000209-2019-DG-INSNSB de fecha 10 de septiembre de 2019, se designa al M.C. Carlos Melchor Álvarez Murillo, Director Adjunto del Instituto Nacional del Niño San Borja, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; asumiendo las funciones conforme a lo dispuesto en la norma en mención;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2023-SA/DVMPAS de fecha 27 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia formulada por el señor Carlos Melchor Álvarez Murillo en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 099-2023-SA/DVMPAS de fecha 27 de noviembre de 2023 se designó al señor ANYILO PINO CARDENAS en el cargo de Director Adjunto (CAP – P N° 002) de la Dirección General del Instituto de Salud del Niño San Borja del Ministerio de Salud;

Que mediante Memorando N° 001542-2023-DG-INSNSB, en atención a la Resolución Viceministerial N° 099-2023-SA/DVMPAS, se le asigna al señor ANYILO PINO CARDENAS Director Adjunto del INSNSB, entre sus funciones el efectuar la supervisión general del desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas que se le delegue, y las demás funciones que le asigne la Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Memorando N° 001575-2023-DG-INSNSB, Dirección General solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la designación del Director Adjunto como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; asumiendo las funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Legal N° 000428-2023-UAJ-INSNSB, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para designar al Director Adjunto del INSNSB como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, por considerar que se cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente; asimismo, mediante Nota Informativa N° 000134-2023-UAJ-INSNSB se hace de conocimiento que la Resolución Viceministerial N° 098-2023-SA/DVMPAS, no fue publicada en el Diario Oficial el Peruano; sin embargo, fue publicado en la página web del Ministerio de Salud con fecha 29 de noviembre del 2023;

Con el visto bueno del Director Adjunto, Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27785, la Ley N° 28716, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG y N° 073-2023-CG, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y en la Resolución Ministerial N° 977- 2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000209-2019-DG-INSNSB de fecha 10 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director Adjunto del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES

Directora General

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMSR

Distribución

Titular

DA

UAIE

USDT

UPP

UAD

UAJ

UTI

Archivo

